



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 MAY 1993

Expte. Nº 1.020/76 - Ref. 2/84

VISTO:

Estas actuaciones y la planilla de actualización presentada por el Lic. Miguel Chain Betancur; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es por el monto de \$ 3.861,11, la cual no es observada y aprobada por el Juzgado Federal de Salta, con fecha 21 de Abril de 1993, en la causa "Chain Betancur, Miguel c/ Universidad Nacional de Salta - Nulidad de resolución administrativa", Expte. Nº 100.406/84;

POR ELLO y atento a la verificación efectuada por Auditoría General y lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 150,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer la liquidación y pago a la orden del Lic. Miguel Chain Betancur, de la suma de pesos tres mil ochocientos sesenta y uno con once centavos (\$ 3. 861,11), en concepto de actualización, según el juicio referido en el exordio.

ARTICULO 20.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 3.8.4, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA TERESA DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

Dr. HAYDÉE ALVARENGO de MACIARI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 209-93